



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-22866537- -GDEBA-DGADAGG

VISTO el expediente EX-2021-22866537-GDEBA-DGADAGG, mediante el cual se propicia modificar la estructura orgánico-funcional de la Asesoría General de Gobierno, aprobada por Decreto N° 235/2020 y la estructura orgánico-funcional de la Escuela de Abogacía de la Administración Pública Provincial, aprobada por Decreto N° 1857/06 y modificatorio, y la Ley N° 15.164, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 prevé la potestad del Gobernador de aprobar las estructuras organizativas y funciones específicas correspondientes de las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública provincial;

Que el artículo 34 y concordantes de la citada Ley establecen las funciones de la Asesoría General de Gobierno, determinando sus atribuciones y responsabilidades particulares;

Que el artículo 36 de la referida Ley establece que la Asesoría General de Gobierno funcionará como organismo desconcentrado del Poder Ejecutivo provincial, con dependencia directa del Gobernador;

Que mediante Decreto N° 235/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Asesoría General de Gobierno;

Que a fin de optimizar el cumplimiento de las acciones que lleva adelante dicho organismo, deviene procedente introducir modificaciones a su estructura organizativa y funciones específicas, para el cumplimiento de las acciones y misiones que componen la jurisdicción y el reordenamiento de responsabilidades;

Que, como consecuencia de ello, resulta necesario determinar la estructura de la Asesoría General de

Gobierno, en un todo de acuerdo con los principios de coherencia, transparencia, austeridad, eficiencia y optimización de la Administración Pública;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica del Empleo Público, ambas dependientes de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8°, 9° y 11 de la Ley N° 15.164 y 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Modificar la estructura orgánico-funcional de la Asesoría General de Gobierno, aprobada mediante Decreto N° 235/2020, de acuerdo al organigrama y acciones que, como Anexo III (IF-2021-22871297-GDEBA-DGADAGG) y Anexo IV (IF-2021-22874224-GDEBA-DGADAGG), forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 2º del Decreto N° 235/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º. Determinar para la estructura orgánico-funcional aprobada en el artículo precedente los siguientes cargos: UN/A (1) Asesor/a Ejecutivo/a, con idéntico rango y remuneración que el/la Fiscal Adjunto/a de Fiscalía de Estado; SIETE (7) Secretarios/as Letrados/as de la Asesoría General de Gobierno, con idéntico rango y remuneración que los/as Subsecretarios/as de Fiscalía de Estado; OCHO (8) Relatores/as Jefes/as de la Asesoría General de Gobierno, con idéntico rango y remuneración que los/as Directores/as Generales; UN/A (1) Relator/a Jefe/a I de la Asesoría General de Gobierno, con idéntico rango y remuneración que los/as Directores/as Generales; UN/A (1) Relator/a Jefe/a II de la Asesoría General de Gobierno, con idéntico rango y remuneración que los/as Directores/as Generales; DIECIOCHO (18) Relatores/as Delegados/as de la Asesoría General de Gobierno, con idéntico rango y remuneración que los/as Directores/as Generales; UN/A (1) Director/a General de Administración; UN/A (1) Director/a General de Planificación y de Información Jurídica; UN/A (1) Director/a de Planificación y Control de Gestión; UN/A (1) Director/a de Reunión y Sistematización de Información Jurídica; UN/A (1) Director/a de Relaciones Institucionales; UN/A (1) Director/a de Coordinación con Municipios; UN/A (1) Director/a de Coordinación con Delegaciones; TREINTA Y DOS

(32) Relatores/as Adjuntos/as con idéntico rango y remuneración que los/as Directores/as; UN/A (1) Director/a de Contabilidad y Servicios Auxiliares; UN/A (1) Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal; UN/A (1) Director/a de Gestión Técnica y Administrativa; UN/A (1) Director/a de Servicios de Comunicación e Informática; UN/A (1) Subdirector/a de Contabilidad y Servicios Auxiliares; UN/A (1) Subdirector/a de Sistematización de Información Jurídica; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Información Jurídica; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Archivo Histórico de la Asesoría General de Gobierno; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Compendios Normativos; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Planificación y Gestión de Calidad; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Control de Gestión; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Comunicación Institucional; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Contable y Presupuesto; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Tesorería; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Liquidaciones; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Servicios Auxiliares; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Automotor; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Compras; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Administrativo, Legajo y Control de Asistencia; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Planteles Básicos y Carrera Administrativa; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Mesa de Entrada; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Gestión Técnica y Administrativa; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Soporte Técnico; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Infraestructura de Redes y Servicios; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Programación; conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96”.

ARTÍCULO 3º. Modificar los artículos 2º y 11 del Decreto N° 1857/06, modificados por el Decreto N° 235/2020, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º- Aprobar la estructura orgánico-funcional de la Escuela de Abogacía de la Administración Pública Provincial creada en el artículo precedente, de acuerdo al organigrama y acciones que, como Anexo I (IF-2021-22812032-GDEBA-DGADAGG) y Anexo II (IF-2021-22812171-GDEBA- DGADAGG), forman parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 11- Determinar para el ámbito de la Escuela de Abogacía de la Administración Pública Provincial los siguientes cargos: UN/A (1) Director/a Provincial de la Escuela de Abogacía de la Administración Pública Provincial; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Académico; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Técnico Administrativo y UN/A (1) Jefe/a de Departamento Educación a Distancia, todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.”

ARTÍCULO 4º. Modificar el artículo 11 del Decreto N° 235/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 11. Facultar al Asesor General de Gobierno para asignar y limitar funciones en todas las dependencias del organismo; designar y disponer el cese del personal de planta permanente sin

estabilidad para ocupar los cargos correspondientes a la estructura orgánico-funcional aprobada; asignar tareas interinas en cargos vacantes transitorios de categoría superior a la de revista del/de la agente de planta permanente, con motivo de la ausencia temporaria del/de la titular; crear, modificar y suprimir delegaciones y subdelegaciones; conformar grupos temporarios de trabajo y/o destacar profesionales en las dependencias de la Administración Provincial centralizada y descentralizada para el mejor funcionamiento de la repartición.”

ARTÍCULO 5°. Suprimir la unidad orgánico-funcional detallada en el Anexo V (IF-2021-22867997-GDEBA-DGADAGG), que forma parte integrante del presente, transfiriendo las respectivas plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado anexo.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánico-funcionales que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, quedan ratificadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 7°. Limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las unidades organizativas que se aprueban por este acto, debiendo formalizarse tal decisión mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 8°. Establecer que el/la titular del Organismo deberá arbitrar los medios necesarios para la elaboración de las plantas de personal, innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa modificada por el presente, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Asesoría General de Gobierno propondrá al Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 10. El presente decreto comenzará a regir a partir de su dictado.

ARTÍCULO 11. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.